Año de 1962 — Lunes 2 de Abril — Núm. 40

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00
Número de más de tres años 5.00 íd.

Ministerio de la Vivienda

ORDEN de 28 de febrero de 1962 por la que se da nueva redacción al artículo séptimo de la de 1 de febrero de 1958, y al apartado sexto de la de 13 de abril de 1956, relativos a la concesión de la licencia municipal en las viviendas de protección estatal.

El artículo 7.° de la Orden de 1 de febrero de 1958 entiende concedida la licencia municipal por transcurso del plazo de dos meses desde que fuera solicitada de la corporación municipal por el promotor, y otorga a éste un plazo de tres a partir de la fecha de la concesión de la cédula de calificación provisional para presentar la licencia ante la Delegación Provincial del Ministerio o la autorización por silencio administrativo. El apartado sexto de la Orden de 13 de abril de 1956 entiende concedida la licencia municipal, si no ha sido denegada expresamente, en el plazo de un mes, a contar de la fecha de su petición.

La concesión de licencias municipales de construcción está regulada por el Reglamento de servicios de las Corporaciones locales, el cual establece un trámite que difiere de los regulados, tanto por la Orden de 1 de febrero de 1958 como por la de 13 de abril de 1956. En efecto, para que la licencia se pueda entender concedida no es sólo preciso el transcurso de uno o dos meses a partir del registro de la petición de licencia en la Corporación municipal, sino que el particular ha de acudir ante la Comisión provincial de Urbanismo o de Servicios Técnicos, en su caso, para solicitar la licencia no otorgada por aquella Corporación, y transcurrido el plazo de otro mes, a partir de la presentación de la solicitud sin acuerdo expreso, es cuando ha de entenderse concedida la licencia por aplicación del silencio administrativo.

Es preciso, pues, concordar estos textos legales, debiendo prevalecer por su rango las disposiciones del Reglamento de Servicios de las Entidades locales, de 17 de junio de 1955, y al mismo tiempo, por lo que a viviendas subvencionadas se refiere, ampliar el plazo para que el promotor acredite concesión expresa o por silencio administrativo de la licencia municipal, ya que el otorgado en el párrafo segundo del artículo 7.° resulta agotado por el concedido a la Administración para el otorgamiento de la licencia.

Por lo anterior, se dispone:

Primero. Se modifica el artículo 7.° de la Orden de 1 de febrero de 1958, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 7.° Recibida la calificación provisional, el promotor deberá solicitar del Ayuntamiento la licencia municipal de dedicación, que será expedida en el plazo de dos meses, a contar de la fecha en que la solicitud hubiere ingresado en el Registro General de la Corporación; transcurrido este plazo el promotor deberá acudir a la Comisión Provincial de Urbanismo, a la de Servicios Técnicos si aquélla no estuviese constituida, si en el plazo de un mes no se notificara al interesado acuerdo expreso quedará otorgada la licencia por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.° del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, de 17 de junio de 1955.

Los promotores que habiendo obtenido la cédula de calificación provisional dejaren transcurrir cuatro meses desde la fecha en que fue concedida, sin presentar en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda la correspondiente licencia municipal o, en su caso, la justificación de la autorización por silencio administrativo, se entenderán decaídos en los derechos que la misma concede, anulándose ésta por el delegado Provincial del Ministerio.»

Segundo. El apartado sexto de la Orden de 13 de abril de 1956 quedará redactado:

«Los promotores de viviendas de renta limitada del segundo grupo, cuyos proyectos hubieren sido aprobados provisionalmente por el Instituto Nacional de la Vivienda solicitarán de los Ayuntamientos respectivos la licencia de obra reglamentaria, que será expedida en el plazo de dos meses, a partir de la fecha del registro de la solicitud; transcurrido este plazo sin haberse otorgado o denegado podrán acudir a la Comisión provincial de Urbanismo, o, en su caso, a la de Servicios Tecnicos, entendiéndose concedida por silencio administrativo si en el plazo de un mes no se notificara al interesado acuerdo expreso, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.° del Reglamento de Servicios de las Entidades locales, de 17 de junio de 1955.

Esta licencia deberá expedirse con la bonificación del 90 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 15 de julio de 1954.

No podrá ser denegada la licencia de obras de viviendas del segundo grupo siempre que los proyectos cumplan las normas del Instituto Nacional de la Vivienda, aprobados por la Orden de 12 de julio de 1955.

Madrid, 28 de febrero de 1962.

SÁNCHEZ-ARJONA

(Del B. O. del E., 24 de marzo, núm. 72.)

1181

Gobierno Civil de la Provincia

PRORRATEO DE PENSIÓN

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Riaza sobre pensión de jubilación a favor de *D. Julio Fernández Expósito,* Practicante Titular de dicho Ayuntamiento; y

Considerando: Que a dicho expediente se acompañan todos los documentos necesarios para justificar el de pensión de jubilación de D. Julio Fernández Expósito, que el Ayuntamiento que instruye el expediente es el de Riaza y que el motivo de la jubilación ha sido el cumplimiento de la edad reglamentaria de setenta años el día 3 de julio de 1961; que el mayor sueldo disfrutado por el mismo, acumulados los quinquenios y las dos pagas extraordinarias y que por lo tanto es el que servirá de base para determinar la pensión de jubilación fue el de 10.790,10 pesetas; que los servicios prestados a la Administración Municipal, acumulados los años de carrera, fueron los de 27 años, 8 meses y 12 días; que por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento de Personal, Decreto de 30 de noviembre de 1956 y demás disposiciones complementarias, la pensión de jubilación anual que le corresponderá percibir a D. Julio Fernández Expósito será la de 9.000 pesetas anuales, o sea 750 pesetas al mes, más el importe de dos mensualidades extraordinarias, y que esta pensión la percibirá a partir del día 1.° de julio de 1961, a cuyo pago han de contribuir todos los Ayuntamientos donde el causante prestó sus servicios.

Este Gobierno Civil ha resuelto:

1.° Aprobar el prorrateo de la pensión de jubilación de D. Julio Fernández Expósito en la siguiente forma:

Riofrío de Riaza, 1.293,09 pesetas al año, 107,76 al mes.

Riaza, 7.706,91 pesetas al año, 642,24 al mes.

Total, 9.000,00 pesetas al año, 750,00 pesetas al mes.

2.° Más el importe de dos mensualidades extraordinarias con motivo de la festividad del 18 de Julio y Navidad.

3.° El importe de la referida pensión habrá de ser abonado por el Ayuntamiento instructor del expediente, recabando de las demás Corporaciones interesadas que figuran en la relación anterior las cantidades que asimismo se expresan, siendo el Ayuntamiento de Riaza el instructor del expediente.

4.° Con esta fecha comunico la presente resolución al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, quien deberá ponerlo en conocimiento de la Superioridad y Corporaciones interesadas.

Segovia, 28 de marzo de 1962.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

1172

Excmo Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto extraordinario municipal, en sesión extraordinaria de Pleno, de fecha 23 del cte., con cuyos medios económicos se llevará a cabo la construcción de *doscientas diecinueve viviendas subvencionadas,* en una primera fase, del total de 513 que contiene el Proyecto aprobado que se desea realizar, se expone al público durante 15 días contados a partir de la fecha siguiente al día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, pudiendo ser examinado durante dicho plazo y horas de oficina en la Secretaría Municipal por cuantas personas naturales y jurídicas especifica el número 1 del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Advirtiéndose que las reclamaciones que contra el expediente de referencia se formularen habrán de fundamentarse en alguna de las causas detalladas en los apartados a), b) y c) quereseña el número 3 del artículo 696 del mismo Cuerpo Legal.

Segovia, 27 de marzo de 1962.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*

1173

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria el día 23 del cte., expediente de Suplemento de Crédito por transferencia del Presupuesto Especial de Urbanismo del ejercicio de 1962, en su parte de Gastos, por un importe de pesetas 390.000,00, queda expuesto al público el referido expediente por un plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, todo ello de acuerdo con lo que establece el artículo 564 de la vigente Ley de Régimen de Administración Local.

Segovia, 25 de marzo de 1962.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

1174

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 23 de marzo de 1962, celebrada bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor Alcalde Don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Aprobar provisionalmente el Escalafón de Funcionarios que referido a 1.° de marzo actual ha confeccionado la Secretaría Municipal, disponiendo su exposición a efectos de reclamaciones y subsiguientes.

3.° Crear en la plantilla del personal municipal una plaza de Cabo de Arbitrios sobre la base de amortización de otra de Vigilante, a reserva del otorgamiento de la autorización pertinente por parte de la Dirección General de Administración Local.

4.° Crear asimismo dos plazas de Cabo Primero en la plantilla de la Policía Municipal sobre la base de la amortización o supresión de dos de Cabo, a reserva de la concesión por la Dirección General de Administración Local de la autorización precisa.

5.° Aprobar provisionalmente el proyecto de modificación de la ordenación urbana de los alrededores de la Plaza de Toros, que fue inicialmente aprobado en sesión plenaria de 31 de enero último, disponiendo su remisión a la Comisión Central de Urbanismo a los fines de su sanción definitiva, si procediere.

6.° Tomar en consideración oferta de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, en punto a la adquisición de las ochenta vivendas de renta limitada que el Ayuntamiento viene construyendo en la Travesía de la Fuente de la Dehesa, solicitándose de los Ministerios de la Gobernación y de la Vivienda las autorizaciones pertinentes para el caso de que la venta fuese definitivamente concertada.

7.° Aprobar expediente de suplemento de crédito, mediante transferencia y por importe de 390.000 pesetas, dentro del Presupuesto Especial de Urbanismo del presente ejercicio, a fin de hacer frente a la satisfacción de honorarios del personal técnico-facultativo con quien se concertaron los trabajos del nuevo Plan de Ordenación Urbana de la Ciudad.

Ruegos y preguntas.—Darse por enterado de pregunta del Concejal señor Alonso, y contestación de la Presidencia sobre el estado del asunto de la construcción de la Estación o estacionamiento de Autobuses de línea, y tomar en consideración moción verbal del Concejal señor Martínez Díez, en punto a que se inicie estudio previo encaminado a la supresión de los Fielatos municipales y del sistema recaudatorio que a través de ellos se realiza, el cual se dejó encomendado a la Comisión de Personal.

Extracto de acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada por el mismo el día 23 de marzo de 1962, bajo la Presidencia del Ilustrísimo Señor Alcalde Don Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.° Reservar el conocimiento y aprobación del acta de la sesión anterior para la próxima que se celebre, por falta material de tiempo para redactarla.

2.° Aprobar proyecto de Presupuesto extraordinario para construcción de 219 viviendas sudvencionadas en la Dehesa, visto que contra su anteproyecto no fueron presentadas reclamaciones y que nada procede momodificar o reparar, dejándole fijado en el montante total de 20.737.433,27 pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

3.° Aprobar suplemento de crédito, por transferencia y por importe de 98.000 pesetas, en el Presupuesto ordinario de gastos vigente, a fin de poder atender al pago de la compra de una báscula municipal para 30.000 kilogramos de peso.

Segovia, 27 de marzo de 1962.—El Secretario, *R. Huerta*.—V.° B.° El Alcalde, *Andrés García de la Barga*.

1180

MINISTERIO DE AGRICULTURA — PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

SERVICIO: BRIGADA DE AVILA-SEGOVIA

Anuncio de subasta de pastos en la parte no plantada de los montes del Estado

A las doce horas del día 23 de abril, en las oficinas de la Brigada, Plaza de Valdeláguila, núm. 1, Segovia, se verificará subasta por pujas a la llana para adjudicación al mejor postor de los aprovechamientos de pastos de mayo a octubre en las partes no plantadas de los montes Los Saltillos, Las Apriscadas y La Pellejera y El Hoyo.

Las condiciones para estos aprovechamientos son las siguientes:

Nombre del monte	Término municipal	Superficie Hectáreas	Cupo de ganado Mayor	Cupo de ganado Lanar	Valor de la tasación Pesetas	Fianza Pesetas	Gastos de Tasas, Decreto 502-60 Pesetas
Los Saltillos.........	Palazuelos	680	45	900	52.800	2.112	2.206,25
Apriscadas	Sotosalbos	160	—	300	16.200	648	1.155,00
Pellejera	Sotosalbos	730	—	1.300	78.000	3.120	3.679,20

En la mencionada oficina se encuentran los pliegos de condiciones aprobados por la Superioridad que han de regir para dichos aprovechamientos y que serán mostrados a los interesados.

Los guardas del Patrimonio Forestal del Estado con residencia, respectivamente, en La Granja de San Ildefonso y en Sotosalbos para los dos últimos montes mostrarán a los interesados los cuarteles objeto del aprovechamiento.

Serán de cuenta de los adjudicatarios, en parte proporcional a los precios de tasación, los gastos del presente anuncio y subasta.

Segovia, 30 de marzo de 1962.—El Ingeniero, *Julio Madrigal Neila*.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA 1030

Provincia de Segovia — **Mes de febrero de 1962**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de febrero, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES: Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Revenga............................	Carbunco Sintomático..	Bovino ..	—	3	—	3	—

Segovia, 12 de marzo de 1962.—El Jefe del Servicio, *Carlos Compairé Fernández*.

1147

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Relación de contribuyentes por IMPUESTO INDUSTRIAL (CUOTA POR BENEFICIOS), que han sido declarados *fallidos* según los antecedentes facilitados por la Tesorería de Hacienda y cuyos expedientes se remiten a la Inspección para la comprobación correspondiente.

Nombres	Domicilio	Importe
Alejandro Acosta......................	Coca.........	2.476,—
Germán de Pablos Andrés..............	Segovia	1.344,—

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general, y a fin de que los señores Secretarios de Ayuntamiento lo anoten en el Registro de Fallidos de sus respectivos términos municipales.

Segovia, 27 de marzo de 1962.—El Administrador de Rentas, *Juan Manuel Gómez Ortega*.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

1119

EDICTO

PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Provincia de Segovia — **Zona de Cuéllar**

Término municipal de Moraleja de Cuéllar

RÚSTICA CATASTRADA

Año 1958 y anteriores

Don Mariano Muñoz Sancho, Agente ejecutivo auxiliar del Recaudador de Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda, se ha dictado con fecha 2 de marzo de 1962 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz, se celebrará el 17 de abril de 1962, en el Salón de actos públicos, a las doce horas.

«*Providencia.*—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 10 de febrero de 1962, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 24 de febrero de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 17 de abril, a las doce horas y en el Salón de actos públicos del Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Moraleja de Cuéllar.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Nombres y apellidos de los deudores, situación y cabida de las fincas, capitalización y valoración

MORALEJA DE CUELLAR

Lorenzo Acebes García.

Una finca rústica en término municipal de Moraleja de Cuéllar, al sitio de Estelic, polígono 8, parcela 106, de superficie 11 áreas, que linda Norte, María Valentín Sanz; Este, Vicente Benito Valentín; Sur, Pedro Valentín Sanz, y Oeste, Esteban Bayón Cid. Capitalización y valoración, 667,60 pesetas.

Margarita Acebes García.

Una finca rústica en el mismo término, Solegón, polígono 16, parcela 218, de superficie 22 áreas 20 centiáreas, que linda Norte, Simón Bayón Melero; Este, carretera de Frumales a Campaspero; Sur, Cirilo Sanz Sanz y Oeste, camino de la Revilla. Capitalización y valoración, 1.021,20 pesetas.

Juliana Arranz García.

Una finca rústica en el mismo término, al sitio de Estebilla, polígono 8, parcela 108, de superficie 17 áreas 20 centiáreas, que linda Norte, Valeriano Madroño; Este, Casto Valentín Benito; Sur, Julia Acebes Acebes, y Oeste, Vicente de Benito Valentín. Capitalización y valoración, 1.059,60 pesetas.

Santos Arranz Gozalo.

Una finca rústica en el mismo término y pago de Pelechoso, polígono 11, parcela 228, de superficie 10 áreas

60 centiáreas, que linda Norte, Vicente Benito Valentín; Este, Jacinto y Rufina Arranz; Sur, camino de Moraleja a Perosillo, y Oeste, Felipe Cantalejo Rodríguez. Capitalización y valoración, 1.094 pesetas.

Máxima Bayón Melero.

Una finca rústica en el mismo término, al sitio de Camavaca, polígono 7, parcela 321, de saperficie 46 áreas 60 centiáreas, que linda Norte, Cipriano Cáceres Minguela; Este, Sur y Oeste, desconocido. Capitalización y valoración, 1.025,20 pesetas.

Jesús García Melero.

Una finca rústica en el mismo término, al sitio de Canto Blanco, polígono 14, parcela 49, de superficie 31 áreas, que linda Norte, Esteban Bayón Cid; Este, camino Motino de Aldehuela; Sur, Luis Muñoz Velasco, y Oeste, Marcial Sanz Bayón. Capitalización y valoración, 1.426 pesetas.

Jesús García Hernando.

Una finca en el mismo término, al sitio de Pozo viejo, polígono 6, parcela 73, de superficie 1 hectárea 32 áreas, que linda Norte, Simón Martín Hernando; Este, Agustín Hernando Martín; Sur, Enrique García Díez, y Oeste, Roberto Hernando García. Capitalización y valoración, 1.768,80 pesetas.

Máximo García Llanos.

Una finca rústica en el mismo término y pago de Penchoso, polígono 11, parcela 168, de superficie 19 áreas 60 centiáreas, que linda Norte, Juan Acebes Ortega; Este, Antolín García Acebes; Sur, término de Olombrada, y Oeste, Juan Acebes Ortega. Capitalización y valoración, 2.022,80 pesetas.

Demetrio Gómez Alvaro.

Una finca rústica en el mismo término, al sitio del Charco, polígono 16, parcela 69, de superficie 31 áreas 40 centiáreas, que linda Norte, Tomás Navarro Cabello; Este, H.º de Gregorio Olmos; Sur, Simón Pecharromán, y Oeste, Cipriano Cáceres Minguela. Capitalización y valoración, 954,60 pesetas.

Félix Gozalo de Dios.

Una finca rústica en el mismo término, al sitio de Aguaduchar, polígono 9, parcela 101, de superficie 21 áreas, 80 centiáreas, que linda Norte, Manuel García García; Este, Esteban Bayón Cid; Sur, Manuel Gómez Melero. y Oeste, Teodora Muñoz Bayón. Capitalización y valoración, 662,80 pesetas.

Juana Gozalo.

Una finca rústica en término municipal de Moraleja, al sitio de La Muela, polígono 8, parcela 72, de superficie 13 áreas 40 centiáreas, que linda Norte, Cirilo Sanz y Sanz; Este, Agapito Cáceres Minguela; Sur, camino de Bahabón a Olombrada, y Oeste, Cipriano Valentín Sanz. Capitalización y valoración, 825,40 pesetas.

Tomás Hebreo Gozalo.

Una finca rústica en el mismo término, al sitio de Camino Real, polígono 9, parcela 45, de superficie 28 áreas 40 centiáreas, que linda Norte, Jacinto Arranz Gozalo; Este, Bartolomé Muñoz Valentín; Sur, camino de Fuentes de Cuéllar a Olombrada, y Oeste, Francisco del Pozo. Capitalización y valoración, 1.305,40 pesetas.

Carmen Hernando Muñoz.

Una finca rústica en el mismo término, al sitio de Barquillo, polígono 14, parcela 488, de superficie 83 áreas 60 centiáreas, que linda Norte, Cecilio Gozalo; Este, Eduardo Sáez; Sur, Demetrio Muñoz Bayón, y Oeste, camino Rebilla ancha. Capitalización y valoración, 1.839,20 pesetas.

Antolín Melero Bayón.

Una finca rústica en el mismo término y pago de Cañada Churros, polígono 7, parcela 51, de superficie 46 áreas, que linda Norte, Urbano Cáceres Merino; Este, el mismo; Sur, Cipriano Cáceres Minguela; y Oeste, Cañada Pericolas. Capitalización y valoración, 1.012 pesetas.

Angel Olmos Olmos.

Una finca rústica en el mismo término, al pago de Robo Vaca, polígono 1, parcela 35, de superficie 64 áreas 80 centiáreas, que linda Norte, Eusebio Sanz Cáceres; Este, Camino Garrobero; Sur, Felipe Benito Acebes, y Oeste, Andrés de Dios Muñoz. Capitalización y valoración, 868,40 pesetas.

Hilario Rodríguez Ballesteros.

Una finca rústica en término municipal de Moraleja, al sitio de Manjono del Nieto, polígono 17, parcela 569, de superficie 23 áreas 60 centiáreas, que linda Norte, Teodora Muñoz; Este, Leonor Gómez Arranz; Sur, camino de Fuentes de Cuéllar a Olombrada, y Oeste, Mariano Rodríguez. Capitalización y valoración, 1.085,60 pesetas.

Nicolás Sanz Juan.

Una finca rústica en el mismo término, al sitio de Potada, polígono 7, parcela 28, de superficie 45 áreas 80 centiáreas, que linda Norte y Este, Nicolás Sanz Juan; Sur, Donato Enjuto Cantalejo, y Oeste, Felipe Cantalejo Rodríguez. Capitalización y valoración, 1.015,80 pesetas.

Silviano Sanz García.

Una finca rústica en el mismo término, al sitio de la Cuesta de la Vega, polígono 9, parcela 141, de superficie 26 áreas, que linda Norte, Julián Muñoz Bayón; Este, Julián Valentín; Sur, Julián Gómez Melero, y Oeste, desconocido. Capitalización y valoración, 790,40 pesetas.

Pedro Soria Verdugo.

Una finca rústica en el mismo término, al sitio Allerga, polígono 3, parcela 232, de superficie 1 hectárea 12 áreas 40 centiáreas, que linda Norte, Esteban Muñoz Velasco; Este, Juana Múñoz Velasco; Sur, Pedro Cantalejo, y Oeste, senda de la Allerga. Capitalización y valoración, 1.124 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Cuéllar a 8 de marzo de 1962.—El Agente ejecutivo, *Mariano Muñoz.*

1177

EDICTOS

Yo José Luis Garralda Barretto, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Santa María de Nieva.

Hago saber: Que instruyo acta para inscribir en los Registros de la Propiedad y de Aguas, el aprovechamiento de aguas del río Voltoya, que disfruta y posee don Teodosio Sánchez González para riego de una finca de su propiedad sita en Juarros de Voltoya al sitio de Gardaberal de Abajo.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto para que sirva de notificación y a fin de que las personas que puedan ostentar algún derecho o se puedan considerar perjudicadas, comparezcan en mi Notaría dentro del término de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Santa María de Nieva, 21 de marzo de 1962.—*José Luis Garralda Barretto.*

1177

Yo José Luis Garralda Barretto, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Santa María de Nieva.

Hago saber: Que instruyo acta para inscribir en los Registros de la Propiedad y de aguas, el aprovechamiento de aguas del río Voltoya, que disfruta y posee don Carlos Sanz Faraldos para riego de una finca de su propiedad, sita en Juarros de Voltoya al sitio que llaman entre el Río, Frente a la Media Luna.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto para que sirva de notificación y a fin de que las personas que puedan ostentar algún derecho o se puedan considerar perjudicadas, comparezcan en mi Notaría dentro del término de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Santa María de Nieva, 21 de marzo de 1962.—*José Luis Garralda Barretto.*

1177

Yo José Luis Garralda Barretto, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Santa María de Nieva.

Hago saber: Que instruyo acta para inscribir en los Registros de la Propiedad y de Aguas, el aprovechamiento de aguas del río Voltoya, que disfruta y posee doña Tomasa Sanz Faraldos para riego de una finca de su propiedad sita en Juarros de Voltoya al sitio de entre el Río, Frente a la Media Luna.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto para que sirva de notificación y a fin de que las personas que puedan ostentar algún derecho o se puedan considerar perjudicadas, comparezcan en mi Notaría dentro del término de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Santa María de Nieva, 21 de marzo de 1962.—*José Luis Garralda Barretto.*

1177

Yo José Luis Garralda Barretto, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Santa María de Nieva.

Hago saber: Que instruyo acta para inscribir en los Registros de la Propiedad y Aguas, el aprovechamiento de aguas del río Voltoya, que disfruta y posee don Ramón Sánchez Velasco para riego de una finca de su propiedad sita en Juarros de Voltoya al sitio del Gardaberal de Abajo.

Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 70 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto para que sirva de notificación y a fin de que las personas que puedan ostentar algún derecho o se puedan considerar perjudicadas comparezcan en mi Notaría dentro del término de 30 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto.

Santa María de Nieva, 21 de marzo de 1962.—*José Luis Garralda Barretto.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1120

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Narcisa Marinas Robledo, natural de Carrascal de la Cuesta, hija de Tomás y de Fermina, que falleció en Segovia, en estado de viuda y sin descendencia, el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, reclamando su herencia su hermano de doble vínculo don Regino Marinas Robledo, llamándose a la vez a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Segovia, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—*Jaime Juárez*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

1149

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue expediente de oficio sobre declaración de herederos abintestado de doña Antonia Carreño de Andrés, natural de Villacastín, hija de Manuel y de Francisca, que falleció en Segovia en estado de casada con don Manuel Onrubia Arranz y sin dejar descendencia, el día cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, reclamando su herencia sus sobrinos carnales David, María Consolación, Cayetano y Miguel Rojo Carreño, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado, calle de la Trinidad, número 10, a reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del presente.

Dado en Segovia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—*Jaime Juárez.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

1188

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de San Sebastián número 1

REQUISITORIA

Martín Pascual (Lorenzo), de 29 años de edad, natural de Segovia, provincia de Segovia, últimamente domiciliado en San Sebastián y hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno a constituirse en prisión que le ha sido de-

cretada en sumario número 98 de 1962 por el delito de robo, bajo apercibimiento que si no comparece será declarado en rebeldía.

Dado en San Sebastián a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y dos.—*El Juez* (ilegible).—*El Secretario* (ilegible).

1189

Juzgado de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada

REQUISITORIA

Pascual Martínez (Manuel), de 41 años de edad, casado, natural de Utiel (Valencia), quincallero, ambulante.

Por la presente, se deja subsistente la requisitoria de fecha 2 de marzo de 1951, publicada en ese Boletín, en 12 de marzo de 1951, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, en el sumario número 2 de 1951, por robo.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, 29 de marzo de 1962.—*El Juez de Instrucción* (ilegible).

SUBASTAS

1160

Ayuntamiento de Adrados

Subasta urgente de resinas

El día 10 de abril próximo y su hora de las doce tendrá lugar en este Ayuntamiento la cuarta subasta de los aprovechamientos de resinación del monte de estos propios, número 6 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba», sin limitación de Comarcas, con la rebaja autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, con la tasación siguiente:

Nueva tasación: 210.972,84 ptas.

Precio índice: 253.067,40 ptas.

La admisión de pliegos hasta las trece horas del día 9 de dicho mes.

Los gastos que originen las labores preparatorias de resinación serán de cuenta del rematante.

Quedan subsistentes las restantes condiciones, insertas en los pliegos de condiciones y anuncio publicado en el Boletin Oficial de esta provincia número 2, del día 3 de enero del corriente año.

Adrados, 28 de marzo de 1962.—El Alcalde, *Modesto Para.*

1194

Alcaldía de Hontalbilla

Cuarta subasta de resinas urgente

Desiertas las tres anteriores, se saca a una cuarta subasta el aprovechamiento de resinación del monte número 29-A de estos propios, con el 25 por ciento de rebaja de la primitiva tasación, o sean pesetas *ochenta mil ochocientas setenta y ocho con cincuenta céntimos,* sirviendo todos los demás detalles del primer anuncio hecho en el Boletin Oficial de la provincia de 27 de diciembre de 1961, número 155, a excepción del depósito provisional que será de 2.427 pesetas y el precio índice de 107.838.

La fecha de la nueva subasta será el día *siete de abril a las doce horas,* admitiéndose las proposiciones hasta el día 6, a las trece horas.

Hontalbilla, 28 de marzo de 1962.—El Alcalde, *Adrián Sainz.*

1161

ALCALDÍA DE RAPARIEGOS

El día veintitrés (23) del próximo mes de abril, y a las horas que se expresan, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas para el arriendo y aprovechamiento de las hierbas de los prados propiedad de este Ayuntamiento, que se dicen seguidamente y con arreglo al siguiente detalle:

Núm. de orden	Denominación del prado	Tasación Pesetas	Horas
1	Valverdón............	4.442,00	13,00
2	Los Barreros..........	4.317,00	13,15
3	Azafranal............	1.230,00	14,00
4	Carias...............	500,00	14,15

Los pliegos de condiciones económicas-administrativas que han de servir o regirse las subastas se encuentran expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante el tiempo que media desde este anuncio hasta media hora antes de las señaladas para las subastas.

Las subastas se celebrarán por pujas a la llana.

Caso de quedar desierta alguna subasta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, el día treinta (30) de dicho mes y a las mismas horas que se citan.

Rapariegos, 28 de marzo de 1962.—El Alcalde, *Antonio Fernández.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1156

CANTIMPALOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 (apartado 2) de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cantimpalos a 27 de marzo de 1962.—El Alcalde, Francisco Gil.

1162

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

Anuncio sobre devolución de fianza

Recibidas definitivamente las obras de pavimentación y aceras de las calles de Segovia, Navalmanzano y plaza de La Fuente de la población de Mudrián, realizadas por el contratista *don Cruz Domínguez Gil* y solicitada por éste la devolución de la fianza definitiva hecha a estos fines, en la Caja Municipal, para responder del cumplimiento del contrato y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener derecho alguno exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Martín y Mudrián a 27 de marzo de 1962.—El Alcalde, *Fausto Marcelo.*

1165

PINAREJOS

EDICTO

Instruidos expedientes de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pinarejos, 28 de marzo de 1962.—El Alcalde, Víctor Alvarez.

1166

VILLASECA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de cuentas de Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaseca, 22 de marzo de 1962.—El Alcalde, Basilio Matesánz.

1168

CASTROSERNA DE ABAJO

Por el presente se hace saber que están expuestas en Secretaría Municipal las cuentas de caudales o Presupuesto municipal del ejercicio 1961, como igualmente las de Propiedades de este Municipio, por el plazo de quince días, con arreglo al artículo 791 de la Ley de Régimen Local, para que puedan interponerse cuantas reclamaciones se crean pertinentes y sean justas.

Castroserna de Abajo, 30 de marzo de 1962.—El Alcalde.

1169

ABADES

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de cuenta de Presupuestos y Administración del Patrimonio, así como la de Valores independientes, referido todo ello al ejercicio de 1961, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por un plazo de quince días, a efectos de oir reclamaciones.

Abades a 28 de marzo de 1962.—El Alcalde, Mauricio Moreno.

1170

SAN PEDRO DE GAÍLLOS

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, así como las de caudales y de Valores independientes, relativo todo ello al ejercicio de 1961, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Pedro de Gaíllos, 28 de marzo de 1962.—El Alcalde, Damián Sanz.

1171

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cozuelos de Fuentidueña, a 28 de marzo de 1962.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

1191

CUEVAS DE PROVANCO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cuevas de Provanco, 29 de marzo de 1962.—El Alcalde, Elías Martínez.

1193

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

Solicitada la devolución de fianza definitiva por el contratista don Manuel Hernández Manzano, que constituyó para responder de las obras de pavimentación e instalación de servicios en las calles de General Varela y General Mola, del casco de esta población, y concluido el contrato, sin que hayan de exigirse responsabilidades, se hace así público, por término de quince días, conforme dispone el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante dicho plazo puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Fuenterrebollo, 29 de marzo de 1962.—El Alcalde, *Alejandro Fisac.*

Hermandades Sindicales

1164

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Vallelado

Confeccionado el Padrón para el cobro de cuota de productor y derrama de Policía Rural correspondiente al Presupuesto ordinario de esta Entidad del año en curso, queda expuesto al público al objeto de oir reclamaciones, en la Secretaría de esta Hermandad, por espacio de ocho días, las cuales versarán únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Pasado este plazo, se pondrá al cobro por el Recaudador de la Hermandad.

Vallelado a 26 de marzo de 1962.—*El Jefe de la Hermandad.*

IMPRENTA PROVINCIAL